

tesco en que os hallabais con Manuel Clemen-
te, contraquiseis Matrimonio con él en
trece de Abril de mil setecientos sesenta
y siete en la Parroquia de San Ma-
teo de dha. Ciudad de Lorca: Que en las
preces que demovisteis á su Santidad p.^a
impetrar la Bula de Dispensa callasteis
el haver intervenido entre ambos co-
mercio ilícito, del qual havia nacido á luz
un hijo, que con el nombre de Juan An-
tonio fue Bautizado en dha. Parroquia
en veinte y quatro de Marzo de mil se-
tecientos sesenta y uno en concepto de ^{hijo de} la
dus des conocidos: Que haviendo reflexiona-
do despues vos y el expresado vuestro di-
funto Manido sobre el mal estado en
que os hallabais, meditasteis acudir nue-
bamente á su Santidad exponiendo la ver-
dad de los hechos é impetrando segunda
Bula; pero que no llebasteis á efecto es-
te pensamiento por haver acaecido la
muerte violenta del citado Manuel Clemen-
te, vuestro Manido en el año de mil
setecientos y setenta: Que el mencionado

Entreteno: = hijo de: 6.^e

